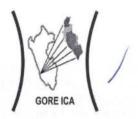


## Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



# Resolución Directoral Regional N. D.O. Y. Y. - 2023-DIRESA-ICA/DG

Ica. 3! de Enero del 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo <u>REGISTRADO CON EL Nº E-004447-2023,</u> de fecha <u>24 DE ENERO DE 2023</u>, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución Directoral de Término de SERUMS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, durante la vigencia de la emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, crea el SERVICIO COVID ESPECIAL—SERVICER y fue ampliado mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, asimismo el artículo 10 del Decreto de Urgencia 001-2022, se dispone su continuidad de los profesionales de la salud contratados hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolucion Ministerial N° 603-2022/MINSA, que modifica la Resolucion Ministerial N° 966-2020/MINSA, se incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, en el cual establece el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación para los profesionales de la salud, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, en este marco, Don <u>BRAYANS NILTON BENDEZU TITO</u>, identificada con <u>DNI N.º</u> 71311704, de profesión <u>MEDICO CIRUJANO</u>, con colegiatura Nº 095084, egresada de la <u>UNV. P. CESAR VALLEJO</u>, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2022-II, modalidad <u>EQUIVALENTE</u>, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS el cual tiene fecha de inicio <u>01 DE OCTUBRE DE 2022</u> y fecha de término <u>30 DE SETIEMBRE DE 2023</u>;





Que, mediante Proveído N° <u>12586</u>, otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica, se tiene que Don <u>BRAYANS NILTON BENDEZU TITO</u>, adjudicó una plaza en el establecimiento de salud <u>COCHARCAS</u>, ubicado en el distrito <u>YAUCA DEL ROSARIO</u>, provincia <u>ICA</u>, departamento <u>ICA</u>, Quintil de Pobreza (2), para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante acuerdo N° <u>008-2022-CRSERUMS</u> contenido en el Acta de Sesion Extraordinaria N° <u>12-2022-CRSERUMS</u>, de fecha <u>09 DE DICIEMBRE DE 2022</u>, el Comité <u>REGIONAL</u> SERUMS acordo convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de Don <u>BRAYANS NILTON BENDEZU TITO</u>, quien laboró en <u>LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO – CENTRO DE SALUD "ULIACHIN" - DESDE EL 01 DE JULIO 2021 HASTA EL 23 DE MAYO 2022, correspondiente <u>a DIEZ (10) MESES VEINTIDOS (22) DIAS;</u></u>

Que, mediante Informe N° 0007-2023- GORE-ICA-DIRESA-OEGDRH/UDRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos – Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, se informa a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA; que de la revisión del expediente de visto, presentado por el profesional de la salud; la Constancia de no adeudar bienes al establecimiento de salud donde se realizó el SERUMS; el acuerdo del Comité Regional SERUMS y sus anexos, mediante el cual se acordó convalidar el tiempo realizado en el SERVICER para contabilizarlo como parte del SERUMS y el proveído N° 12586 con Anotación Adicional; se tiene que Don BRAYANS NILTON BENDEZU TITO, ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutivo que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, atendiendo a lo señalado por la <u>Oficina General de Recursos Humanos</u>, y a lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la <u>DIRECCIÓN</u> <u>REGIONAL DE SALUD DE ICA;</u>

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley general de Salud y sus modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, a Don BRAYANS NILTON BENDEZU TITO, identificada con DNI N.º 71311704, de profesión MEDICO CIRUJANO, con colegiatura Nº 095084 quien realizó el SERUMS en el Establecimiento de Salud COCHARCAS, ubicado en el distrito YAUCA DEL ROSARIO, provincia ICA, departamento ICA, Quintil de pobreza (2) en el período comprendido desde el 01 DE OCTUBRE DE 2022 hasta el 30 DE SETIEMBRE DE 2023 y contabilizó como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER realizado en LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO – CENTRO DE SALUD "ULIACHIN" - DESDE EL 01 DE JULIO 2021 HASTA EL 23 DE MAYO 2022.

ARTICULO 2°. - Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

VMMV/DG-DIRESA EFA/DE-OEGYDRRHH ACH/J-UDRH RPC/COORD-SERUMS



M.C. Victor Manuel Montalvo Másquez

Director Regional (E) Directo





